

CIRCULAR EXTERNA 016

Bogotá D. C., **02 de abril de 2025**

PARA: Jefes de los Órganos y jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN)

ASUNTO: Seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a la Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar - Decreto 0062 de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93¹ del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) – Decreto 111 de 1996², el cual confiere al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional – MHCP – DGPPN y al Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Programación de Inversiones Públicas – DNP – DPIP, la competencia para realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal para gastos de funcionamiento e inversión.

Mediante la presente circular se establecen los procedimientos relativos al suministro de la información requerida para efectuar el seguimiento de los recursos adicionados al Presupuesto General de la Nación – PGN mediante los Decretos 0274³ y 0359 de 2025⁴, destinados a atender la emergencia inherente a la declaración del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar (Decreto 0062 de 2025).

Por mandato constitucional y legal⁵, los recursos adicionados durante el Estado de Conmoción Interior deben responder de manera precisa a la situación de emergencia que es necesario

¹ El artículo 93 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, expedido mediante el Decreto Ley 111 de 1996, faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, a través de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN en su calidad de centro de información presupuestal nacional, y al Departamento Nacional de Planeación - DNP para solicitar y consolidar la información inherente a la programación, ejecución y seguimiento del PGN.

² Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

³ Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar

⁴ Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025

⁵ Artículo 213 de la Constitución Política, el literal 11) del artículo 38 de la Ley 137 de 1994.

Continuación Circular Externa Seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a la Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar - Decreto 0062 de 2025. Página 2 de 3

atender. Y verificar el cumplimiento de estas disposiciones requiere de un seguimiento presupuestal específico, diferente al que se hace a través de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF nación, toda vez que responde a una situación excepcional.

En virtud de lo anterior, las entidades del PGN responsables de efectuar el recaudo de los ingresos⁶ y aquellas encargadas de ejecutar las asignaciones presupuestales definidas en los decretos legislativos respectivos, deben remitir al MHCP – DGPPN y al DNP – DPIIP la matriz en formato Excel de seguimiento mensual acumulado que será enviada de acuerdo con el cronograma establecido⁷. Esta matriz debe evidenciar los avances físicos (entrega de bienes y servicios) y la gestión presupuestal realizada, de acuerdo con lo requerido por el MHCP y el DNP en la matriz de seguimiento.⁸

En todo caso, el MHCP y el DNP podrán solicitar información adicional sobre la entrega de bienes y servicios prestados por los órganos que hacen parte del PGN en el marco del aludido Estado de Conmoción Interior.

La información objeto de este seguimiento deberá ser remitida a los siguientes correos: pgncatatumbo@minhacienda.gov.co y consolidaciondifp@dnp.gov.co; en el formato anexo a la presente circular:

- Matriz en formato Excel (se deberán diligenciar las dos hojas).

Para aclaraciones y sugerencias remitir a los correos electrónicos: pgncatatumbo@minhacienda.gov.co y consolidaciondifp@dnp.gov.co.

Cordialmente,

GARCIA BUITRAGO MARTHA CECILIA	Firmado digitalmente por GARCIA BUITRAGO MARTHA CECILIA Fecha: 2025.04.01 16:34:06 -05'00'
---	--

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto
Público Nacional

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora de Programación de Inversiones
Públicas

APROBÓ: Jairo Alonso Bautista – Martha Cecilia García Buitrago

REVISÓ: Adriana Hernández - José Sebastián Cubillos – Ladydiana Fuentes Vega – José Miguel Melgarejo – Diana Ximena Mendoza

ELABORÓ: Edgar Guío

⁶ Reporte que se solicitará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

⁷ Ver cronograma de reporte mensual acumulado.

⁸ El reporte cualitativo del avance por parte de las unidades ejecutoras que tienen responsabilidad de la ejecución de las apropiaciones presupuestales adicionales deberá centrarse en: las obligaciones presupuestales, de acuerdo con las solicitudes y sustentación técnica de las necesidades de gasto para atender el estado de excepción de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Continuación Circular Externa Seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a la Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar - Decreto 0062 de 2025. Página 3 de 3

Cronograma de reporte mensual acumulado:

Reporte	Fecha Máxima de Envío de la Matriz de Seguimiento
Informe N° 1 01 de abril al 30 de abril 2025	Hasta el 8 de mayo de 2025
Informe N° 2 corte 01 de mayo al 31 de mayo 2025	Hasta el 9 de junio de 2025
Informe N° 3 corte 01 de junio al 30 de junio 2025	Hasta el 7 de julio de 2025
Informe N° 4 corte 01 de julio al 31 de julio 2025	Hasta 8 de agosto de 2025
Informe N° 5 corte 01 de agosto al 31 de agosto 2025	Hasta el 5 de septiembre de 2025
Informe N° 6 corte 01 de septiembre al 30 de septiembre 2025	Hasta el 7 de octubre de 2025
Informe N° 7 corte 01 de octubre al 31 de octubre 2025	Hasta el 10 de noviembre de 2025
Informe N° 8 corte 01 de noviembre al 30 de noviembre 2025	Hasta el 5 de diciembre de 2025
Informe N° 9 corte 01 de diciembre al 31 de diciembre 2025	Hasta el 9 de enero de 2026